



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002598

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MAGDA



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores Docentes **HECTOR EDILSON CUARTAS HERRERA**, con Cédula **78.294.759**, **MAGDA CLOVED GIRALDO RESTREPO**, con Cédula **32.277.290**, **NUBIA NELLY DUQUE GOMEZ**, con Cédula **31.401.990**, **FRANCISCO JAVIER GAVIRIA CORRAL**, con Cédula **15.456.117**, **IDALIDES MOSQUERA BERMUDEZ**, con Cédula **54.251.968** y **LISANDRO ARBEY ARROYAVE LOPEZ**, con Cédula **1.042.767.309**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE-DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL -AREA	VIENE COMO DOCENTE DE...
CUARTAS HERRERA HECTOR EDILSON	78.294.759	Licenciado en Educación: Español y Literatura	Institución Educativa Concejo Municipal	La Estrella	0377600- 060	María Clara Estrada Saldarriaga, con cédula 43.410.906, quien renuncio	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-087
GIRALDO RESTREPO MAGDA CLOVED	32.277.290	Licenciada en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Nobogacita, Sede Centro Educativo Rural Asido	Frontino	4240500- 001	Juan Fernando Mejía Rodas, con Cédula 1.041.149.705, quien pasó a otra entidad territorial	Básica Primaria	Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde, Sede Centro Educativo Rural Venados Arriba del municipio de Frontino, plaza P001940- 002
DUQUE GOMEZ NUBIA NELLY	31.401.990	Licenciado en Electricidad y Electrónica	Institución Educativa Rural Hojas Anchas	Guarne	2180180- 009	Hugo Armando Arboleda Ríos, con Cédula 15.439.516, quien falleció	Docente de Aula, área de Matemáticas	Institución Educativa Rural Piedras Blancas del municipio de Guarne, plaza 2182000- 014
GAVIRIA CORRAL FRANCISCO JAVIER	15.456.117	Licenciado en Pedagogía Reeducativa	Institución Educativa Pío XII, Sede Liceo Pío XII	San Pedro de Los Milagros	66400020- 074	Plaza trasladada por Decreto 2018070002397 del 24 de agosto de 2018	Docente de Aula, área de Matemáticas	Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón del municipio de Belmira, plaza 0864030-007
MOSQUERA BERMUDEZ IDALIDES	54.251.968	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística	Institución Educativa San Luis Gonzaga	Copacabana	0290730- 012	Diana patricia Díaz Chalarca, con Cédula 29.463.620, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula, área de Educación Artística	Institución Educativa Romeral del municipio de Guarne, plaza 3180000-016
ARROYAVE LOPEZ LISANDRO ARBEY	1.042.767.309	Normalista Superior	Centro Educativo Rural San Antonio, Sede Centro Educativo Rural San Antonio	Campamento	0839100- 001	Dorian Berenice Perea Espinal, con Cédula 1.042.762.538, quien pasó a otro establecimiento educativo	Básica Primaria	Centro Educativo Rural La Loma de Ochalí, Sede Centro Educativo Rural La Loma de Ochalí del municipio de Yarumal, plaza 0805000-001

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán **aportar el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 4 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--